



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

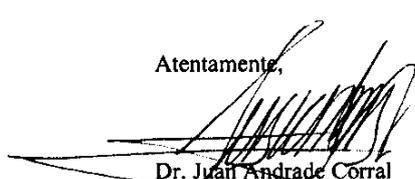
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 271-DJ-09
Cuenca, 7 de mayo de 2009
T. No. 2011

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de participaciones otorgada ante el señor Notario Sexto del cantón Cuenca el día 18 de marzo de 2009, mediante la cual el socio de la compañía "EMPRESA TRANSPORTADORA DE CARGA TRANSAZUAYA CIA. LTDA.", señor NÉSTOR ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS y su cónyuge, en calidad de cedentes, transfieren una participación del valor de un dólar a favor de la cesionaria señora FANNY LUCÍA REAL ZHINDÓN, se ajusta a las exigencias establecidas por el Art. 238 de la Ley de Compañías y 113 de la misma Ley, por lo que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro, además de que el trámite cumple con el reglamento de concesión de información.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 253-DJ-09
Cuenca, 28 de abril de 2009
T. No. 2011

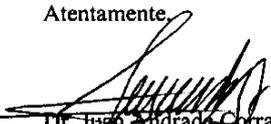
Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

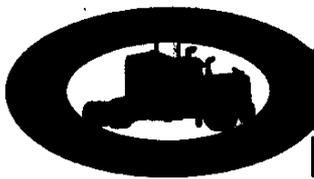
El trámite de cesión de participaciones que realizan los socios de la compañía "EMPRESA TRANSPORTADORA DE CARGA TRANSAZUAYA CIA. LTDA.", realizado mediante la correspondiente escritura pública, otorgada ante el señor Notario Público Sexto del cantón Cuenca el día 18 de marzo del año 2009, al que comparecen en calidad de cedentes los señores NÉSTOR ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS y su cónyuge; y, en calidad de cesionaria la señora FANNY LUCÍA REAL ZHINDÓN, no es procedente, por lo que no puede ser registrado en el Registro de Sociedades, en razón de lo siguiente: El Art. Que concierne a la junta general universal es el 238 de la Ley de Compañías, y no el 280 que consta estipulado en el acta de junta que resuelve autorizar la transferencia de participaciones; el acta de la referida junta universal de socios no se encuentra suscrita por todos ellos, conforme lo ordena la Ley de Compañías en el referido Art. 238 de la Ley, lo cual ocasiona que lo tratado en dicha junta no tenga valor, por incumplimiento de lo estipulado en dicha Ley.

Por lo manifestado, a fin de subsanar y proceder correctamente a realizar la transferencia de participaciones de la referencia, es necesario que se proceda a resciliar la escritura presentada y otorgar una nueva en la que se cumpla con las exigencias legales que le comunico mediante el presente informe.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

*entregada la
escritura.
Depto*



FILIAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR

CUENCA
Of. 208 Centro Exposiciones
Parque Industrial

07-2804342
07-2863519

GUAYAQUIL
Avenida 25 de Julio
Diagonal C.A.E

04-2483872
04-2481670

QUITO 084-366775

Do. J. Andrade
-sup
28-04-09

OFICIO No. 360-09

Cuenca, 24 de Abril del 2009

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente

De mis consideraciones:

La Empresa Transportadora Azuaya de Carga Transazuaya Cia. Ltda., con número de expediente 31394, comunica que el día miércoles 18 de marzo del presente año, han registrado la siguiente transferencia de participaciones en el libro de participaciones de socios:

CEDENTE

Néstor Antonio López Cárdenas
C.I. 010004522-8
ECUATORIANO
1 PARTICIPACION
VALOR: 1,00 (un dólar)

CESIONARIO

Fanny Lucía Real Zhindón
C.I. 010115902-8
ECUATORIANA
1 PARTICIPACION
VALOR: 1,00 (un dólar)

Por la favorable atención que sabrá dispensar a la presente, le anticipo mis agradecimientos,

Atentamente,

[Signature]
Rolando Heredia Tapia
GERENTE

cc/file

Registro Unico de contribuyentes 0190148955001 Transportadora AZUAYA Cia. Ltda. Empresa de Transporte de Carga Parque Industrial Of. 208 Cuenca - Ecuador
--



28 ABR 2009

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



ESCRITURA No.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: NÉSTOR ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS Y SRA.

A FAVOR DE: FANNY LUCÍA REAL ZHINDÓN

CUANTÍA: \$ 1.00 USD.

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES, DIEZ Y OCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, ante mí, Doctor **René Durán Andrade**, **Notario Público Sexto del cantón**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores: **NÉSTOR ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS** y **MARIANITA DE JESÚS REAL ZHINDÓN**; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora Ingeniera **FANNY LUCÍA REAL ZHINDÓN**; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, casados, profesores el primero y segunda comparecientes e ingeniera comercial la tercera, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente, **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación.



Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **“Señor Notario:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste la **Transferencia de Participaciones** de la

Compañía “EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA COMPAÑÍA LIMITADA”, al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores: **NÉSTOR**

ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS y **MARIANITA DE JESÚS REAL ZHINDÓN**; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora

Ingeniera **FANNY LUCÍA REAL ZHINDÓN**; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, casados,

profesores el primero y segunda comparecientes e ingeniera comercial la tercera, capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) La **Compañía “EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA**

COMPAÑÍA LIMITADA”, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, el treinta y uno

de marzo de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en



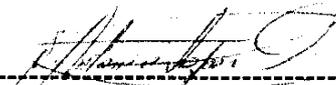
el Registro Mercantil, bajo el número Ochenta y Tres, el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y tres; **b)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexta de este cantón, el dos de febrero de dos mil, los cónyuges señores FANNY CARRASCO GUALPA y JUAN GUERRA CASTILLO, ceden a favor de la señora FANNY REAL ZHINDÓN, cinco participaciones sociales de mil sucres cada una. **c)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexta de este cantón, el tres de agosto de dos mil siete, se realiza la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, incremento del valor de las participaciones sociales de cuatro centavos de dólar a un dólar, aumento de capital a Diez Mil Dólares, incremento de socios, ampliación de los períodos de los cargos de Presidente, Gerente y Reforma del Estatuto. **d)** En fecha cinco de enero de dos mil nueve, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de esta Compañía, con el voto favorable de todos, ha manifestado la autorización de la transferencia de participaciones por parte de los socios señor Néstor Antonio López Cárdenas y su cónyuge la señora Marianita de Jesús Real Zhindón, en favor de la señora Fanny Lucía Real Zhindón, conforme se desprende del Acta de dicha Junta General que se incorpora como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes

DR. RENE FA

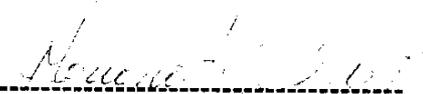
expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la **Compañía "EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA COMPAÑÍA LIMITADA"**, los cónyuges señores **NÉSTOR ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS** y **MARIANITA DE JESÚS REAL ZHINDÓN**, transfieren **UNA** (1) participación del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), en favor de la Ingeniera **FANNY LUCÍA REAL ZHINDÓN**. Los cesionarios declaran haber recibido a entera satisfacción el total del valor por concepto de la cesión de la participación social materia del presente contrato, mediante pago en efectivo. La parte adquirente acepta la transferencia hecha a su favor por ser legal y conveniente a sus intereses. **CUARTA:** La cuantía queda establecida por el valor de la cesión.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. Muy atentamente, Doctor Rolando Arias Rivera, abogado, matrícula número dos mil doscientos noventa y nueve del Colegio de Abogados del Azuay" Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída esta



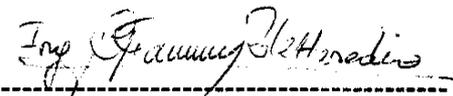
escritura integramente a los comparecientes por mí, **el Notario**, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **DOY FE.-**



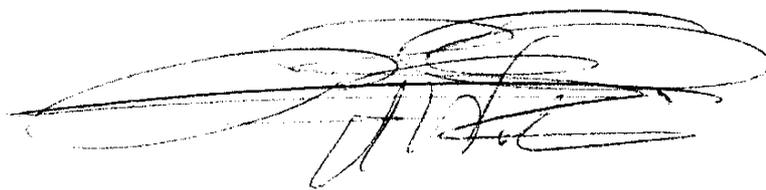
NÉSTOR LÓPEZ CÁRDENAS
C.C. 010004522-8



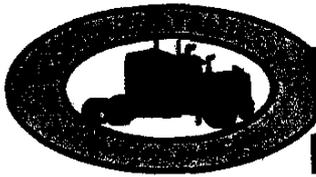
MARIANITA REAL ZHINDÓN
C.C. 010194182-6



Ing. FANNY REAL ZHINDÓN
C.C. 010115902-8







EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA

FILIAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR

CUENCA 07-2804342
08. 206 Centro Expositivos
Parque Industrial 07-2863519

GUAYAQUIL 04-2483872
Avenida 28 de Julio
Diagonal C.A.E 04-2481670

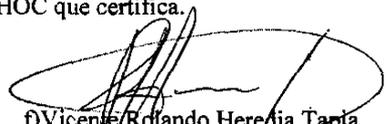
QUITO 084-366775

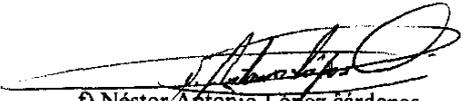
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA CIA. LTDA"

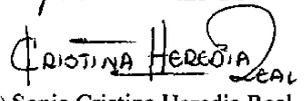
En la ciudad de Cuenca, a los 05 días del mes de Enero del año dos mil nueve, a las diez de la mañana, se encuentran reunidos, los señores socios de la compañía "EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA CIA. LTDA", señores Cristian Rolando Heredia Real, Néstor Antonio López Cárdenas, Vicente Rolando Heredia Tapia, María Fernanda Heredia Real, Sonia Cristina Heredia Real y Fanny Lucía Real Zhindón, los mismos que representan el CIENTO POR CIENTO del Capital Social de la compañía, el señor presidente Ing. Cristian Heredia, manifiesta a los señores socios que el socio Néstor López le ha manifestado su deseo de ceder la participación social que posee en la compañía, en razón de que su actividad de transporte lo ha dejado ya que ha vendido su unidad con la cual prestaba su trabajo, por lo que aprovechando que se encuentran presentes la totalidad de los socios, como lo prescribe el art. 230 de la ley de Compañías, propone reunirse en una Junta General Universal Extraordinaria de socios, para tratar como único punto del orden del día, la cesión de participaciones del señor Néstor López, y solicita a los señores socios que manifiesten su voluntad al respecto, por lo que todos los socios por unanimidad aprueban la propuesta del señor presidente y acuerdan reunirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA de socios para tratar y resolver sobre ese único punto. Preside la junta el señor Cristian Heredia en su calidad de Presidente de la compañía, el señor Gerente Rolando Heredia propone que la Sra. Secretaria de la empresa actúe como secretaria AD-HOC.

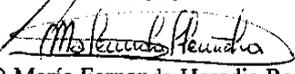
El señor Presidente solicita a secretaria proceda a constatar el quórum, por lo que una vez constatado certifica que se encuentran presentes todos los socios de la Empresa, esto es el cien por ciento del capital social. Acto seguido el señor Presidente solicita que se haga conocer el orden del día, el señor secretario expone como único punto del orden del día: CESION DE PARTICIPACIONES DEL SR. NESTOR ANTONIO LOPEZ CARDENAS, por lo que el señor Presidente pone en consideración de los señores socios el único punto a tratarse. Después de algunas deliberaciones los señores socios por unanimidad resuelven autorizar al señor Néstor Antonio López Cárdenas para que ceda la totalidad de su participación social a la señora Fanny Lucía Real Zhindón, por cuanto ninguno de los socios desea adquirir la participación y así lo han expresado en esta junta, por lo que en forma unánime autorizan al señor Néstor López ceda su participación a la Sra. Fanny Real Zhindón, esto es la totalidad de sus participaciones, con lo cual se agota la orden del día y concluye la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía "EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA CIA. LTDA". En este instante, el señor presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta respectiva, transcurrido el mencionado receso se procede a dar lectura de la misma, habiendo sido aprobada por todos los socios sin ninguna modificación, cuando son la once horas de la mañana, para lo cual proceden a firmar el acta todos los socios de la compañía, en unidad del señor Presidente el señor Gerente y la Secretaria AD-HOC que certifica.

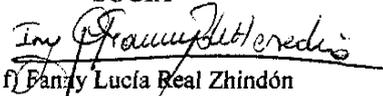

f) Cristian Rolando Heredia Real
SOCIO-PRESIDENTE


f) Vicente Rolando Heredia Tapia
SOCIO-GERENTE

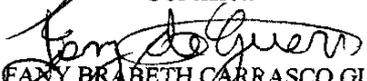

f) Néstor Antonio López Cárdenas
SOCIO


f) Sonia Cristina Heredia Real
SOCIA


f) María Fernanda Heredia Real
SOCIA


f) Fanny Lucía Real Zhindón
SOCIA

Certifica


SRA. FANNY BRABETH CARRASCO GUALLPA
SECRETARIA AD-HOC

TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que la firmo, signo y sello el mismo día de su celebración.




NOTARIO PÚBLICO EN
CUBELA

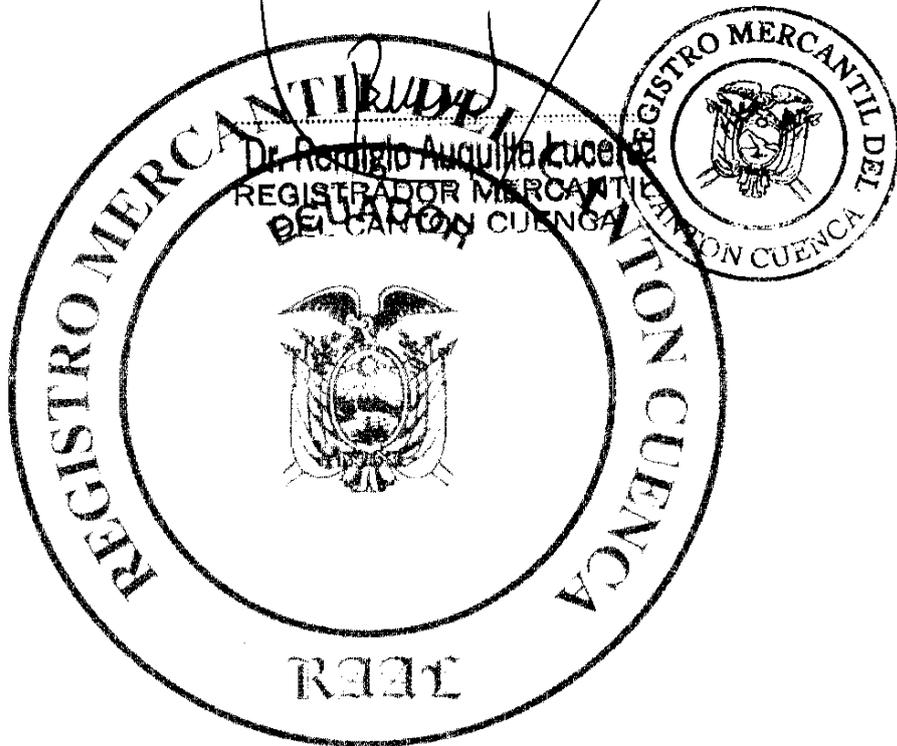
CERTIFICO: Que al margen de las matrices de la escritura de Constitución y la de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, incremento del valor de las participaciones sociales, aumento de capital, incremento de socios, ampliación de los períodos de cargos y reforma de estatutos, he anotado la transferencia de participaciones que antecede.


NOTARIO PÚBLICO EN
CUBELA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **EMPRESA TRANSPORTADORA AZUAYA DE CARGA TRANSAZUAYA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 83 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y tres.- **CUENCA, SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADA DE CIUDADANIA No. 010097112-6

REAL ZHINDON FANNY DE JESUS
AZUAY/DUENCAVEL SAGRARIO

28 OCTUBRE 1948

FORMA No. REN 0109280

Azuay SAGRARIO

Fanny de Jesus
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V333313122

CASADO NESTOR ANTONIO LOPEZ CARDENAS
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

SEKSIO G REAL H
CELIA ZHINDON CRESPO

CUENCA 15/01/2009

FORMA No. REN 0109280

Azuay

Nestor Lopez
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADA DE CIUDADANIA No. 010004522-8

LOPEZ CARDENAS NESTOR ANTONIO
AZUAY/DUENCAVEL/SAGRARIO

29 JUNIO 1948

FORMA No. REN 0109279

Azuay SAGRARIO

Nestor Lopez
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333224E

CASADO MARIANITA DE JESUS REAL Z
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

JOSE A LOPEZ
HERLEDES CARDENAS

CUENCA 15/01/2009

FORMA No. REN 0109279

Azuay

Marianita Real
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADA DE CIUDADANIA No. 010115902-8

REAL ZHINDON FANNY LUCIA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

04 FEBRERO 1954

FORMA No. REN 0725602

Azuay SAGRARIO

Fanny Lucia
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V333311122

CASADO VICENTE ROLANDO HEREDIA TAPIA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

SERGIO REAL
CELIA ZHINDON C

CUENCA 11/02/2009

FORMA No. REN 0725602

Azuay

Vicente Heredia
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

